
MINUTA, 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veintiún minutos del ocho de enero de 2015, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil quince, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar, así como el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, en su carácter de Presidente; asimismo asistieron en calidad de invitados el Secretario Ejecutivo, Rubén Geraldo Venegas y el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, Jesús Medina Franco; además del Secretario Técnico de la Comisión, Gerardo Jiménez Espinosa, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión solicitó al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo admisorio con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/001/2015, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal del seis de enero de dos mil quince en el expediente TEDF-JEL/045/2014, proponiéndose su acumulación al diverso IEDF-QCG/PE/060/2014.
2. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo admisorio con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/002/2015.
3. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se decreta medida de apremio en el procedimiento especial sancionador IEDF-QCG/PE/038/2014 y su acumulado IEDF-QCG/PE/054/2014.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos, en razón de que los mismos fueron circulados previamente. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo admisorio con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/001/2015, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal del seis de enero de dos mil quince en el expediente TEDF-JEL/045/2014, proponiéndose su acumulación al diverso IEDF-QCG/PE/060/2014.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CAP/008-3ª.Ext./2015.- Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo admisorio con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/001/2015, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal del seis de enero de dos mil quince en el expediente TEDF-JEL/045/2014, proponiéndose su acumulación al diverso IEDF-QCG/PE/060/2014. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

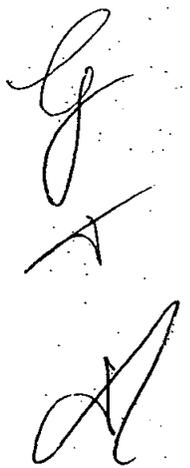
2. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo admisorio con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/002/2015.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron forma por parte de la oficina de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CAP/009-3ª.Ext./2015.- Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo admisorio con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/002/2015. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

3. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se decreta medida de apremio en el procedimiento especial sancionador IEDF-QCG/PE/038/2014 y su acumulado IEDF-QCG/PE/054/2014.



Al respecto, indicó que dicha prueba superveniente no había sido incluida en el proyecto en cuestión.

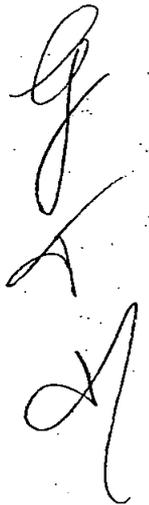
Ahora bien, respecto a diversos oficios a partir de los cuales se informó de la existencia efectiva del programa social, aunado a que el veintidós de diciembre de dos mil catorce, el ciudadano David Razú Aznar, probable responsable del procedimiento, informó que solicitó a la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social de la Delegación Miguel Hidalgo, realizara el retiro de los medios de difusión que son objeto de denuncia por virtud de que se trata de un programa que corresponde o que compete a dicha área y no al citado ciudadano.

En ese sentido, la Secretaría Técnica propuso que con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral del Distrito Federal, subsistiera la medida dictada el doce de diciembre de dos mil catorce, relacionada con el retiro de la publicidad objeto de denuncia, sin embargo, se modificara la parte relativa al sujeto obligado a llevar a cabo dicho retiro, en virtud de que conforme a lo antes expuesto el sujeto responsable es la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social de la Delegación Miguel Hidalgo, y en consecuencia, se deje sin efectos la medida de apremio dirigida al ciudadano David Razú y se establezca la orden como medida cautelar a la multicitada Dirección de Comunicación Social, para realizar el retiro de dicha publicidad en la parte relativa, única y exclusivamente al nombre del funcionario, apercibiéndole que en caso de incumplimiento se aplicaría la medida de apremio correspondiente.

Por otra parte, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar sugirió que respecto al oficio que el probable responsable presentó el diecinueve de diciembre de dos mil catorce, donde se deslindaba de la responsabilidad sobre el retiro de la propaganda y los elementos publicitarios, el mismo se acuerde y vincule dentro del acuerdo de admisión de pruebas que se dictaría posteriormente.

La Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas comentó que al revisar la medida cautelar que se dictó, la misma era congruente al dirigirse al denunciado, sin embargo, siguiendo la lógica del ámbito federal, a quien se debía ordenar es al que se denuncia como probable responsable, sobre todo cuando se trata de una denuncia de adquisición de propaganda o de compra de propaganda a nivel federal, porque, efectivamente, no se va a dirigir dicha medida al medio de comunicación, ya que en ese caso, la persona física que hubiese contratado dicho servicio podría ordenar al medio de comunicación contratado el retiro de la misma.

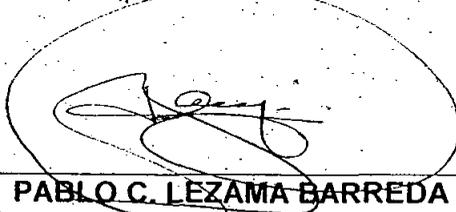
Ahora bien, toda vez que se comprobó que el programa corresponde a la delegación política y el probable responsable no se encontraba en posibilidad de retirar la propaganda, coincidió con la propuesta realizada por el Secretario Técnico de la Comisión, en su calidad de Director Ejecutivo.



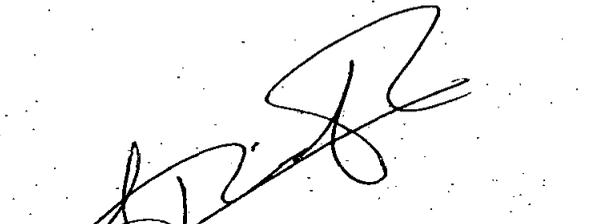
Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CAPI/010-3ª.Ext./2015.- Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo, a través del cual se decreta medida cautelar en el procedimiento especial sancionador IEDF-QCG/PE/038/2014 y su acumulado IEDF-QCG/PE/054/2014. Lo anterior, con las observaciones de fondo presentadas por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y las de forma, así como la propuesta presentadas por la Secretaría Técnica de la Comisión

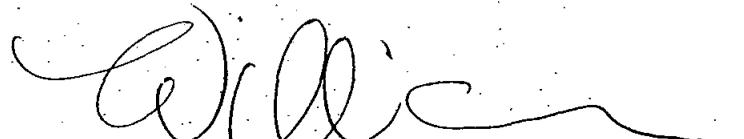
Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del ocho de enero de dos mil quince, se dio por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior, se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



PABLO C. LEZAMA BARRERA
Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



DANIELA RAOLA RAVEL CUEVAS
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



GABRIELA WILLIAMS SALAZAR
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas